



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143 - 2020-ALC/MDSA

San Andrés, 05 de Junio del 2020

VISTO:

La Carta 33 – EFR/RL/CJQ, el contratista presenta la liquidación técnico financiera de la obra ; la Carta N° 013-2019-FGNZ-SO-MDSA, el Ingeniero Supervisor Felipe Nieto Zevallos; el Informe N° 037-2020/ACN/SGOPEYLO/MDSA, la subgerencia de Obras Públicas, estudios y Liquidación de Obras; el Informe N° 142-2020-LAGCH-GDT/MDSA, de la Gerencia de Desarrollo territorial, en la que solicita la aprobación de la Liquidación de la Obra “MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR CUADRA 6-9, CALLE FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 1 Y 2, DISTRITO DE SAN ANDRÉS – PISCO – ICA”; el Informe N°068-2020-GAJ/MDSA, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 05 de Junio del 2020; Informe N°024-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 05 de Junio del 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Convenio específico entre la municipalidad distrital de San Andrés y la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., se logra el financiamiento para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Simón Bolívar Cuadra 6-9, Calle Francisco Bolognesi Cuadra 1 y 2, distrito de San Andrés – Pisco – Ica”, con un monto de inversión de S/. 917,726.36 Soles, con lo cual la municipalidad mediante convenio celebra Contrato por convenio N° 002-2018-MDSA/SGLGP, del 27 de Diciembre del 2018, con la empresa CONSTRUCTORA JQ S.R.L.

Que entendiéndose que la municipalidad Distrital de San Andrés, tiene dentro de su organigrama de administración pública, órganos de línea que responden a la gestión dentro de sus competencias por lo que la Gerencia de Desarrollo Territorial, responde a la gestión y buena marcha de los proyectos, obras en ejecución y Liquidación de la mismas, cualquiera sea la modalidad de administración.

Que, mediante la Carta 33 – EFR/RL/CJQ, el contratista presenta la liquidación técnico financiera de la obra: “Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Simón Bolívar Cuadra 6-9, Calle Francisco Bolognesi Cuadra 1 y 2, distrito de San Andrés – Pisco – Ica”, señalando que existe un saldo a favor por la aplicación de reajustes de precios unitarios.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

//...

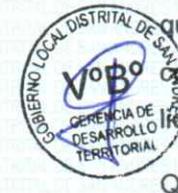
Que, mediante la Carta N° 013-2019-FGNZ-SO-MDSA, el Ing° Supervisor Felipe Nieto Zevallos, informa que la liquidación se encuentra conforme y que recomienda que la entidad debe analizar el pedido de reconocimiento del monto resultante de la aplicación de reajustes y señala que la obra se contrato bajo convenio, lo que ameritaría la NO aplicación de la normativas del estado y por ende no le correspondería el reconocimiento de los reajustes presentados.



Que, mediante Informe N° 037-2020/ACN/SGOPEYLO/MDSA, la subgerencia de Obras Publicas, estudios y Liquidación de Obras, hace de conocimiento la conformidad de la liquidación alcanzada por el supervisor de obra y reitera que el contrato suscrito con la empresa CONSTRUCTORA JQ S.R.L se realizo bajo convenio, con lo cual con ello no le corresponde al contratista el reconocimiento de monto adicional alguno, en vista que la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., es quien esta financiando íntegramente la obra ejecutada y esta no reconoce mayores montos al estipulado en el convenio.



Que, mediante Informe N° 142-2020-LAGCH-GDT/MDSA, la Gerencia de Desarrollo Territorial, hace de conocimiento la conformidad de la liquidación alcanzada por el supervisor de obra y reitera que el contrato suscrito con la empresa CONSTRUCTORA JQ S.R.L se realizo bajo convenio, con lo cual con ello no le corresponde al contratista el reconocimiento de monto adicional alguno, ya sea por mayores gastos generales, reajustes o intereses, en vista que la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., es quién financia íntegramente el proyecto y esta no reconoce mayores montos al estipulado en el convenio. Por lo que aprueba la liquidación de obra con el monto contractual y remite el expediente de liquidación para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N°068-2020-GAJ/MDSA, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 05 de Junio del 2020, precisa continuar con el proceso de liquidación del contrato y formalizarse a través de acto resolutivo, siendo necesario precisar que requiere se cumplan las dos condiciones siguientes: a) Que se haya suscrito el acta de recepción de obra, o el acta de constatación física e inventario de obra si el contrato fue resuelto, y b) Que no exista controversias pendientes;



Que, con Informe N° 024-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 05 de Junio del 2020, recomienda emitir una resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de obra denominada: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Simón Bolívar Cuadra 6-9, Calle Francisco Bolognesi Cuadra 1 y 2, distrito de San Andrés – Pisco – Ica" ;

Que, por lo expuestos, las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás dispositivos legales vigentes y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal::



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

//...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación Técnica – Financiera de la obra: “Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Simón Bolívar Cuadra 6-9, Calle Francisco Bolognesi Cuadra 1 y 2, distrito de San Andrés – Pisco – Ica”, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION TECNICA

Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de San Andrés
 Ubicación : San Andrés –Pisco – Ica
 Localidad : San Andrés
 Contratista : CONSTRUCTORA JQ S.R.L.
 Supervisor : Ing° Felipe Gustavo Nieto Zevallos
 Residente : Ing° Edwin Farfán Rojas
 Modalidad : POR CONTRATA
 Valor referencial : S/. 917,726.36 Soles (inc. IGV)
 Contrato N° : Por convenio N° 002-2018-
 MDSA/SGLGP
 Fecha de Contrato : 27 diciembre del 2018
 Monto de contrato : S/. 917,726.36 Soles (inc. IGV)
 Plazo de ejecución : 60 días calendarios
 Inicio de obra : 24 de Enero del 2019
 Ampliación de Plazo : 10 días (R.A. N° 152-2019-ALC/MDSA)
 Termino de Obra : 30 de Abril del 2019
 Acta de Recepción de Obra : 19 de Junio del 2019

SUB TOTAL	777,734.20
IGV (18%)	139,992.16
PRESUPUESTO TOTAL	917,726.36

LIQUIDACION FINANCIERA

MONTO CONTRACTUAL	917,726.36
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	917,726.36
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

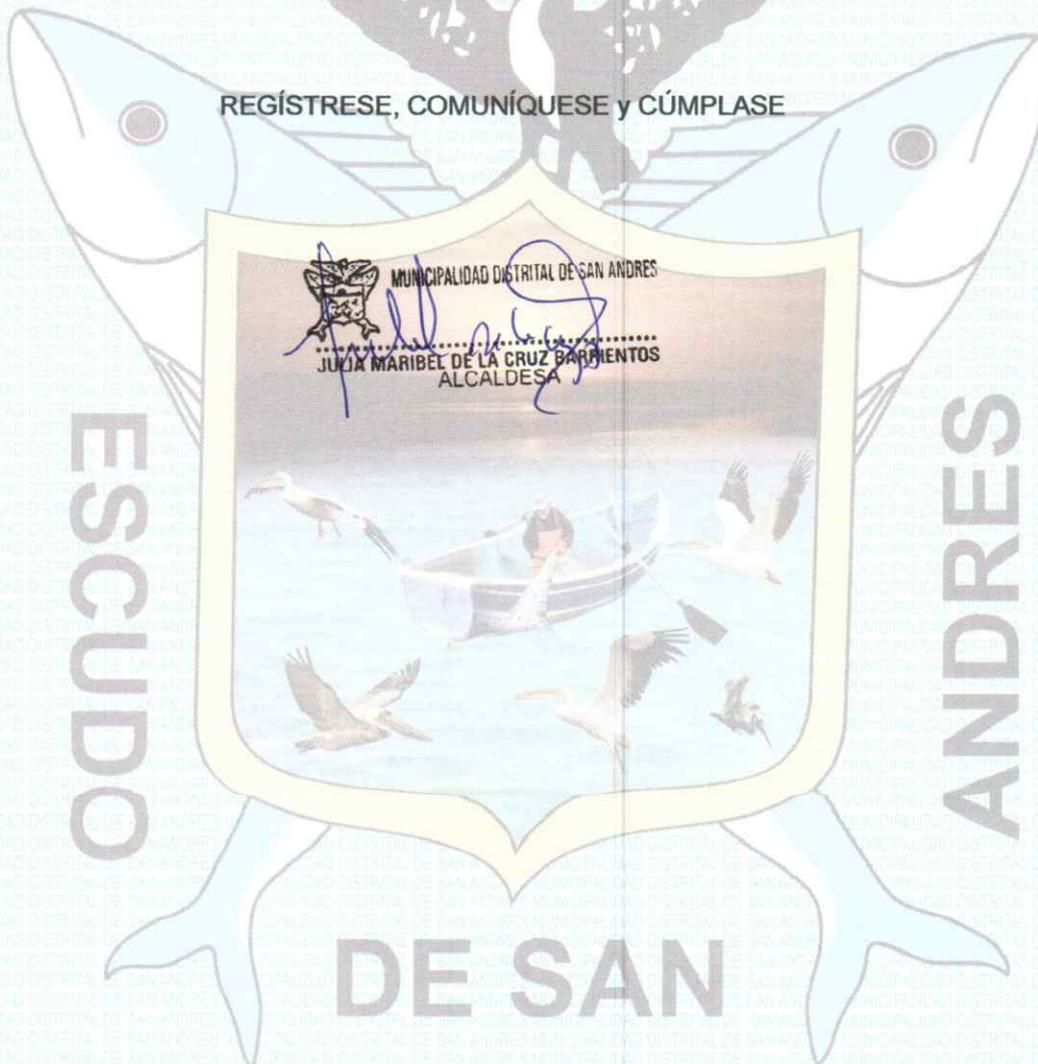
//...

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a las áreas correspondientes para la devolución de la garantía (Carta Fianza de Fiel Cumplimiento) al contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas correspondientes que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines, así como al contratista, al supervisor y a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



ESCUDO

ANDRES

DE SAN